



EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicada con el número 17001-33-33-2019-00331-00, promovida por el señor Juan Carlos Rodríguez Moreno en contra del municipio de Manizales, por la vulneración de los siguientes derechos e intereses colectivos: (i) Seguridad y salubridad pública, (ii) Acceso a una infraestructura de servicio que garantice la salubridad pública, (iii) Realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; cuyas pretensiones están dirigidas a la comuna atardeceres en la calle 9ª y 9b entre carreras 6 y 7, calle 9ª y 9b entre carreras 6 y 5 bocacalle y calle 9 entre carreras 6 y 5 boca calle de Manizales y son las siguientes:

“1. Reductores de velocidad en las siguientes direcciones Calle 9ª y 9b entre carreras 6 y 7, calle 9ª y 9b entre carreras 6 y 5 bocacalle y calle 9 entre carreras 6 y 5 boca calle.

2. Proceder a la demarcación de zona escolar en los siguientes puntos Calle 9 con carreras 6 y 5 y calle 9ª y 9b con carrera 7 en la vía.

3. Las demás acciones que sean necesarias y prioritarias para garantizar a nuestro grupo humano y la protección y garantía de sus derechos.

4. Por tratarse de una acción en nombre de nuestra comunidad donde no se persigue ningún tipo de indemnización o compensación, solicitamos que ocasione el trámite del presente juicio se atiendan con cargo al Fondo de Acciones Populares y de Grupo manejado por la Defensoría del Pueblo.”

El presente aviso se fija por el término de un día en un lugar visible de la secretaría el 26 de junio de 2019. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

JULIANA CARDONA RESTREPO

Secretaria